CONTRATO Nº 26 /2018
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR

CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2018
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE – ID Nº 347.327"
Suscrito con la empresa INTERPRO

En la ciudad de Asunción Capital de la República, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva, **SOFÍA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA**, conforme el Decreto N° 164/2018; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, la empresa **INTERPRO** con **RUC Nº 3187001-5**, domiciliada en la calle Avda. Félix Bogado c/ Sauce N° 1410, representada por el **Sr. JUAN ZUCOLILLO** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1079/18 del mes de Agosto de 2018, en el marco de la **Contratación Directa Nº 20/18- "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE– ID N° 347.327"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **OBJETO:**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, CÁMARA Y ACCESORIOS PARA DRONE"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.327.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/18 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1077/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
1	INTERPRO	Lote N° 1: Gs. 29.123.520

Descripción del Lote

Lote 1						INTERPRO	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Total
1	60121301-001	Guillotina grande	UNIDAD	UNIDAD	2	400.010	800.020
2	44102805-001	Máquina perforadora de encuadernación	UNIDAD	UNIDAD	4	1.000.000	4.000.000
3	44101603-001	Maquina destructora de papel	UNIDAD	UNIDAD	5	3.759.300	18.796.500
4	44101809-001	Calculadoras de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	10	49.800	498.000
5	44101716-001	Perforadora	UNIDAD	UNIDAD	5	136.000	680.000
6	44101810-001	Calculadoras impresoras	UNIDAD	UNIDAD	10	434.900	4.349.000
Total:							**29.123.520**

El monto total del presente contrato es de:

- **Lote N° 1: Gs. 29.123.520 (Guaraníes veintinueve millones ciento veintitrés mil quinientos veinte).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:

Los bienes deben ser entregados conforme a lo indicado en el Anexo c de la Carta Invitación.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con la Dirección de Marketing de la SENATUR. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. **MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes setiembre y año 2018.----------

JUAN ZUCCOLILLO
Proveedor
interpro
Avda. Félix Bogado 1910 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

SOFÍA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR